

paro de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Incoación expediente de reintegro.
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días ante la Dirección Provincial del SAE de Cádiz.

Expediente: 11/2005/J/183 R1.
Beneficiario: Signo Centro de Estudios, S.C.
Último domicilio: C/ Real, núm. 198, 11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
Cuantía a devolver: 10.266,75 euros.

Expediente: 11/2004/J/076 R1.
Beneficiario: Ubrique Formación, C.B.
Último domicilio: C/ Sol, s/n, 11600, Ubrique (Cádiz).
Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
Cuantía a devolver: 20.026,65 euros.

Expediente: 11/2004/J/128 C1.
Beneficiario: Camilo Carrero de Lossada (Centro de Estudios Almena).
Último domicilio: C/ Cascos Azules de la Isla, 11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
Cuantía a devolver: 37.521,82 euros.

Expediente: 11/2004/J/087 R1.
Beneficiario: Centro de Enseñanzas Ocupacionales de Andalucía, S.L.
Último domicilio: C/ Sevilla, 8 duplicado, 1.º B (Cádiz).
Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
Cuantía a devolver: 48.480,86 euros.

Expediente: 11/2005/J/147 R1.
Beneficiario: Celestina Multimedia Production, C.B.
Último domicilio: C/ Ciudad Sol, núm. 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
Cuantía a devolver: 25.113,10 euros.

Expediente: 11/2006/J/226 R1.
Beneficiario: Centro de Estudios Almena, S.L.
Último domicilio: C/ Cascos Azules de la Isla, núm. 5, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
Cuantía a devolver: 107.244 euros.

Expediente: 11/2004/J/185 R1.
Beneficiario: Celestina Multimedia Production, C.B.
Último domicilio: C/ Ingeniero Juan Romero Carrasco, 28, 11600, Ubrique (Cádiz).
Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
Cuantía a devolver: 18.194,46 euros.

Cádiz, 2 de marzo de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00018/2009 (Fecha solicitud: 30.1.2009).
Entidad: Francisca Molina Gómez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/PCA/00019/2009 (fecha solicitud: 28.1.2009).
Entidad: José Luis Canto Berrocal.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 2 de marzo de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas (BOJA núm. 22, de 3.2.2009).

Habiéndose advertido errores en la Resolución de 20 de enero de 2009, con cargo al programa 32B de presupuestos de gastos de la Consejería de Empleo y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007, sobre Proyectos Integrales de Empleo para personas con discapacidad, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el apartado de Beneficiarios:

Donde dice: «Faisem», Expte. SC/PED/00016/2008, por importe de 218.592,02 €.

Debe decir: Fundación La Casa Grande, Expte. SC/PED/16/2008, por importe de 218.592,02 €.

Donde dice: Fundación La Casa Grande, Expte. SC/PED/00001/2008, por importe de 199.146 €.

Debe decir: Fundación TAS, Expte. SC/PED/00001/2008, por importe de 199.146 €.

Sevilla, 25 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Tu-

rismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial de Córdoba,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, esta Delegación Provincial de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en

el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones que se cita.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, 5.2), la Secretaria General, M.^a Victoria Moya Calle.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Huelva